

Estimados/as compañeros/as

Nos dirigimos de nuevo a vosotras/os desde el equipo técnico de la III Asamblea Ciudadana para informaros del **proceso de elección de las personas representantes de los círculos en el Comité Electoral.**

Como recoge el Reglamento de la III Asamblea Ciudadana en su artículo 9, el Comité Electoral:

- Velará por el buen funcionamiento del proceso en su territorio, así como por el cumplimiento del Protocolo de neutralidad (ver apartado 11).
- Será el órgano que aplicará, a petición del SOA, o de cualquier miembro de la Comisión electoral, o tras denuncia formulada por cualquier inscrito/a, el Reglamento de incompatibilidades para inscritos e inscritas (ver ANEXO I) que presenten su candidatura (individual o grupal) al proceso de primarias. Velará para que las candidaturas (listas), grupales o individuales, cumplan con los requisitos éticos y reglamentarios. La aplicación del Reglamento de incompatibilidades se hará en el marco del presente Reglamento, de los Estatutos y del Código Ético de Podemos, siendo recurrible la decisión adoptada, como se detalla en el Reglamento de incompatibilidades.
- Será el encargado de resolver los conflictos que puedan surgir en primera instancia como, por ejemplo, los relativos al nombre y logos de las candidaturas (ver apartado 7), y cualquier otra incidencia no técnica ni logística.
- Comprobará, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas concedido por los Círculos Activos y los órganos internos (ver apartado 6).
- Vigilará el correcto funcionamiento de las mesas de votación (ver apartado 12).
- Velará por que se cumpla el calendario -los plazos van de 00.01 a 23.59 h.- (ver apartado 14)
- Velará por el buen desarrollo de las Asambleas presenciales en cuanto a los principios políticos, organizativos y éticos aplicables a las mismas.
- Velará por el cumplimiento del código ético y documento feminista estatal durante la asamblea ciudadana, poniendo especial atención ante aquellas agresiones machistas y de acoso que puedan surgir durante el proceso. En caso de producirse algún tipo de forma de violencia, dará conocimiento a la Comisión de garantías para abrir un proceso de anulación de candidatura y/o expulsión del partido según el tipo de sanción.

En este mismo artículo se establece la composición del Comité Electoral, el cual, entre otros miembros estará compuesto por “dos personas de los Círculos Activos del territorio, elegido mediante votación presencial (...) entre las personas que voluntariamente se presenten. Se elegirán 2 suplentes además de los dos titulares, por si alguno de éstos no pudiese asistir a alguna reunión. No podrán ser elegidos 2 hombres”.

Por medio de la presente comunicación queremos informaros de la **apertura del plazo** de presentación de candidaturas al Comité Electoral. Cualquier persona inscrita puede presentarse enviando un correo electrónico a equipotecnico@euskadi.podemos.info con sus datos personales y señalando en el asunto del mismo “candidatura al Comité Electoral”.

El plazo de presentación de candidaturas concluye el viernes 3 de noviembre de 2017 a las 22:00.

Las **votaciones presenciales** para la elección de los representantes de los círculos se realizarán el sábado 4 de noviembre de 2017 en los siguientes horarios:

- Bilbao, de 11 a 17 horas.
- Donostia, de 11 a 17 horas.
- Gasteiz, de 11 a 14 horas.

Para poder ejercer el derecho a voto se solicitará, mediante el acceso como inscrito/a en la web de Podemos, la verificación de la identidad.

Un saludo.

Equipo Técnico III Asamblea Ciudadana Podemos Euskadi.